

INFORME DE INVESTIGACIÓN ● ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DE LOTA

INFORME N° 989/2018

11 DE ENERO DE 2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

14.ENE2019* 0330



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° W00722/2018
LVR/hop.

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8

11 ENE 2019

N° 322



CONCEPCIÓN,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° IE-989, de 2018, debidamente-aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Lota.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad, adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones, que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

E. MANCOURT
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.



14.ENE 2019* 0332



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° W00722/2018
LVR/hop.

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8

CONCEPCIÓN,

11 ENE 2019

N° 321



2820190111321

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final de Investigación Especial N° IE-989, de 2018, debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.



14.ENE2019* 0331



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° W00722/2018
CVR/hop.

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 8

11 ENE 2019

N° 320

CONCEPCIÓN,



2820180111320

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° IE-989, de 2018, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Lota.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° W00722/2018
LVR/hop.

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGION 8

11 ENE 2019

N° 319

CONCEPCIÓN,



2820190111319

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° IE-989, de 2018, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Lota.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° W00722/2018
CVR/hop.

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

RESERVA DE
IDENTIDAD

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8

11 ENE 2019

N° 318

CONCEPCIÓN,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° IE-989, de 2018, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Lota.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO

AL SEÑOR
RECURRENTE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Resumen Ejecutivo Informe Final de Investigación Especial N° 989, de 2018
Municipalidad de Lota**

Objetivo: Determinar la procedencia de los pagos realizados en los años 2017 y 2018, de un bono asimilado al bono de desempeño laboral a personal que desarrolla funciones en el Departamento de Educación Municipal de Lota.

Preguntas de la fiscalización:

- ¿Cumplió la Municipalidad de Lota con la normativa legal vigente al pagar un bono de desempeño laboral al personal que desarrolla funciones en el DEM de Lota?

Principales resultados:

- La Municipalidad de Lota, autorizó de modo improcedente el pago a los empleados que desarrollan funciones en el DEM, de un bono de desempeño laboral, en los años 2017 y 2018, por un total \$ 26.338.304. Ello, por cuanto los trabajadores del DEM no cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa legal vigente, a saber, las leyes N°s 20.971 y 21.050, como lo es estar trabajando en un establecimiento educacional para recibir el bono allí señalado o algún otro similar, por lo que aquéllos no tienen derecho al beneficio en comento.
- Se verificó que la Municipalidad de Lota, instruyó la suspensión del bono desde el año 2019 y ordenó el reintegro de los recursos pagados en los años 2017 y 2018, por concepto del referido estipendio, lo que deberá materializarse debidamente, y en caso contrario, esta Entidad de Control formulará el reparo pertinente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° W00722/2018

INFORME FINAL INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 989, DE 2018, SOBRE
PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL
PAGO DE UN BONO ASIMILADO AL BONO
DE DESEMPEÑO LABORAL, A PERSONAL
QUE DESARROLLA FUNCIONES EN EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE LOTA.

CONCEPCIÓN, 11 ENE 2019

Un particular, acogido a reserva de su identidad, denuncia eventuales irregularidades en la Municipalidad de Lota, relacionadas con el pago de un bono de desempeño a personas que laboran en las dependencias administrativas del Departamento de Educación Municipal, DEM, de esa comuna, asimilándolo al bono de desempeño laboral destinado exclusivamente al personal asistente de la educación, establecido en la ley N° 20.971.

El equipo que efectuó la fiscalización estuvo integrado por los funcionarios Luciano Bascur Medina y Luis Valenzuela Riquelme, fiscalizador y supervisor, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de atender denuncia sobre eventuales irregularidades en el pago de un bono a personal del Departamento de Educación de Lota, que podría implicar una utilización impropia de recursos públicos.

Asimismo, a través de la presente investigación esta Entidad Superior de Control, busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16 -Paz, Justicia e Instituciones Sólidas-.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES

El trabajo efectuado tuvo por finalidad investigar lo planteado por el recurrente, quien, en lo medular, indica que se estaría pagando un bono de desempeño a trabajadores del DEM que no son asistentes de la educación, con desempeño en un establecimiento educacional, hecho que considera irregular.

Para atender el requerimiento del recurrente, se solicitó informe a la Municipalidad de Lota, quien, a través del oficio N° 10, de 2018, del jefe de personal del DEM, acompañó una serie de anexos de contrato y actos administrativos, que fueron considerados para la emisión del presente informe.

También, se verificó ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Biobío, que la Municipalidad de Lota no ha solicitado fondos para pagar un bono de desempeño a personas que cumplan labores administrativas del DEM.

METODOLOGÍA

La revisión se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, los procedimientos de control contenidos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno y la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, ambas de este Organismo Fiscalizador, e incluyó solicitudes de informes, entrevistas con diversos funcionarios, y otros antecedentes que se estimó necesarios, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las materias fiscalizadas.

A su vez, se practicó un examen de cuentas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, y la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

La información utilizada fue proporcionada por don Rodolfo Chaparro Millar, Jefe de Personal del DEM, siendo puesta a disposición de esta Contraloría Regional los últimos documentos el 3 de diciembre de 2018.

El resultado de la fiscalización, consta en el Preinforme de Observaciones N° 989, el cual fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Lota con carácter de reservado, mediante oficio N° 9.608, de 2018, de esta Contraloría Regional, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó en su respuesta contenida en el oficio N° 1.766, del mismo año, el que fue debidamente analizado para la emisión de este informe final.

Por otra parte, es importante precisar, que las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad, en efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto se clasifican como Medianamente Complejas (MC) y Levemente Complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en los criterios indicados anteriormente.

I. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y la información proporcionada por la Municipalidad de Lota y considerando la normativa pertinente, se determinó lo que a continuación se indica:

1. Pagos de bonos de desempeño laboral a personal del DEM

Sobre la materia, es del caso señalar que el artículo 29 de la ley N° 20.971, que Concede Aguinaldos y Otros Beneficios que indica, a los Trabajadores del Sector Público, establece que se concederá, por una sola vez, un bono extraordinario denominado "Bono de Desempeño Laboral", destinado al personal asistente de la educación que se desempeñaba, al 31 de agosto del año 2015, en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, o en los establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980.

Enseguida, su inciso quinto dispone, en lo pertinente, que este bono se pagará en dos cuotas, en el mes de diciembre de 2016 y enero de 2017, el cual será de cargo fiscal y administrado por el Ministerio de Educación, al que le corresponderá especialmente concederlo y resolver los reclamos a que haya lugar con ocasión de su implementación.

Por su parte, el artículo 29 de la ley N° 21.050, que Otorga Reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público y otras materias, indica que concede igual beneficio que el señalado en el citado artículo 29 de la ley N° 20.971, con la diferencia que está destinado al personal asistente de la educación que se desempeñaba al 31 de agosto de 2016, en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, pagadero en dos parcialidades en diciembre de 2017 y enero de 2018.

Precisado lo anterior, cabe recordar que el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dispone que "El personal que se desempeñe en servicios traspasados desde organismos o entidades del sector público y que administre directamente la municipalidad se regirá también por las normas del Código del Trabajo", como acontece con aquellos que laboran en los DEM, según lo indican los dictámenes N°s 19.385, de 2011 y 1.290, de 2015, ambos, de este origen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, el artículo 41, inciso primero, del Código del Trabajo, dispone que "Se entiende por remuneración las contraprestaciones en dinero y las adicionales en especie avaluables en dinero que debe percibir el trabajador del empleador por causa del contrato de trabajo".

Al respecto, esta Entidad de Control por medio del dictamen N° 7.313, de 2016, ha concluido que la autoridad debe otorgarles a los funcionarios afectos al Código del Trabajo, los beneficios establecidos específicamente en esa preceptiva, estando impedida de conferirles derechos superiores o inferiores, sin perjuicio de, acorde con el artículo 10, N° 7, del referido cuerpo legal, conceder análogos estipendios que los contemplados para los servidores regidos por el Estatuto Administrativo o Municipal, siempre que estos cumplan con las mismas condiciones y requisitos que los demás empleados públicos.

En tal sentido, este Órgano de Control a través del dictamen N° 8.164, de 2018, ha precisado que las entidades de la Administración del Estado pueden pactar estipendios con sus trabajadores sujetos al Código Laboral, siempre que su pago sea acorde con el concepto de remuneración contenido en el artículo 41 de ese cuerpo legal, esto es, constituir una contraprestación de los servicios realizados por causa del contrato de trabajo, y no en consideración, por ejemplo, al comportamiento funcionario o proveniente de una mera liberalidad del empleador.

Ahora bien, del examen de los antecedentes tenidos a la vista, consta que por decreto alcaldicio DEM N° 8, de 4 de enero de 2017, ese departamento de educación aprobó los parámetros de evaluación para determinar el valor anual -para ese periodo- del bono de desempeño laboral para funcionarios del DEM, de acuerdo a cuatro indicadores, a saber: años de servicios en el sistema, escolaridad, asistencia y evaluación de desempeño; similares a los establecidos en el artículo 29, inciso segundo de la mencionada ley N° 20.971 -aplicable a los asistentes de la educación de establecimientos educacionales- que establece un indicador general de evaluación, en base a: años de servicio en el sistema, escolaridad, asistencia promedio anual del establecimiento y resultados controlado por índice de vulnerabilidad escolar del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación por establecimiento". Los mismos indicadores fueron verificados respecto de los parámetros del año 2018, aprobados por el decreto alcaldicio DEM N° 329, de 3 de abril de la presente anualidad.

Así también, se estableció que, desde el año 1996 a la fecha, la Municipalidad de Lota ha celebrado con determinados funcionarios del DEM, modificaciones de contrato, aprobadas por decretos alcaldicios, a través de las cuales, en lo medular, ha pactado otorgarles los mismos beneficios de los trabajadores asistentes de la educación de establecimientos educacionales -regidos por la ley N° 19.464-, hecho que además, fue reconocido por don Rodolfo Chaparro Millar, en su calidad de jefe de personal del DEM de Lota, por medio de una declaración dada a funcionarios de esta Sede Regional.

Luego, se constató que a través del decreto alcaldicio DEM N° 27, de 6 de enero 2017, esa repartición municipal aprobó el pago



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de un bono de desempeño laboral a 57 funcionarios con anexo de contrato y desempeño en el DEM, el que fue pagado en dos cuotas, en los meses de enero y febrero de la misma anualidad, cuyo detalle se acompaña en el anexo N° 1.

Por su parte, a través del decreto alcaldicio DEM N° 330, de 3 de abril de 2018, se otorgó el mismo bono, y en iguales condiciones a 47 servidores DEM, lo que se materializó en dos cuotas, pagadas en marzo y abril del presente año, lo que se detalla en el anexo N° 2.

En este contexto, cabe hacer presente, que los trabajadores que desempeñan funciones administrativas en el DEM no cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en las leyes N°s 20.971 y 21.050, por lo que no les asiste el derecho a percibir el bono de desempeño laboral allí establecido o algún otro similar; como tampoco corresponde que el Alcalde pacte estipendios con sus trabajadores, en consideración al comportamiento funcionario o proveniente de una mera liberalidad del empleador, ya que ello, implicaría una infracción al artículo 41 del Código Laboral.

En su respuesta, la entidad edilicia manifestó -en lo medular- que de acuerdo a lo informado por el jefe del DEM, cuando este asumió el cargo, esto es el 14 de diciembre de 2015, ya se pagaba dicho bono, teniendo como único requisito un anexo de contrato donde se pactara tal emolumento.

Lo expresado por el municipio no permite levantar la observación, por lo que ésta se mantiene.

II. EXAMEN DE CUENTAS

Se estableció que el total de pagos cursados en los años 2017 y 2018 -por bono de desempeño- a quienes desarrollan funciones administrativas en el DEM, totalizó \$ 14.161.692 y \$ 12.176.612, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

| DECRETOS DE PAGO N° | DECRETOS DE PAGO FECHA | DECRETO DE PAGO \$ | BONO DE DESEMPEÑO PAGADO AÑO 2017 \$ | BONO DE DESEMPEÑO PAGADO AÑO 2018 \$ | GLOSA/ CLASIFICACIÓN CONTABLE |
|---------------------|------------------------|--------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---|
| 28 | 11-01-2017 | 817.064 | 817.064 | | Primera cuota bono de desempeño 2017. cuenta: 21 03 004 004 |
| 167 | 31-01-2017 | 44.503.824 | 6.263.782 | | Aguinaldo, además primera cuota bono de desempeño 2017. cuenta: 21 03 004 004 |
| 205 | 16-02-2017 | 6.163.570 | 6.163.570 | | Segunda cuota bono de desempeño 2017. cuenta: 21 03 004 004 |
| 2.741 | 29-12-2017 | 3.751.688 | 917.276 | | Segunda cuota bono de desempeño 2017. cuenta: 21 03 004 004 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| DECRETOS DE PAGO N° | DECRETOS DE PAGO FECHA | DECRETO DE PAGO \$ | BONO DE DESEMPEÑO PAGADO AÑO 2017 \$ | BONO DE DESEMPEÑO PAGADO AÑO 2018 \$ | GLOSA/ CLASIFICACIÓN CONTABLE |
|---------------------|------------------------|--------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|
| 492 | 05-04-2018 | 6.088.306 | | 6.088.306 | Primera cuota bono de desempeño 2018. cuenta: 21 03 004 004 |
| 621 | 27-04-2018 | 555.843.758 | | 6.088.306 | Remuneraciones abril 2018 y segunda cuota bono de desempeño. cuenta: 21 03 004 004 |
| | | TOTALES | 14.161.692 | 12.176.612 | |

Fuente: elaboración propia a partir de los decretos de pago examinados en el DEM de Lota.

Al respecto, corresponde precisar que de conformidad con el criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 49.997, de 2012 y 5.792, de 2017, las municipalidades se rigen por el principio de jurisdicción, contemplado en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, y 2° de la ley N° 18.575, según el cual los órganos de la Administración deberán actuar dentro de su competencia, y no tendrán más atribuciones que las que expresamente les haya conferido dicha Carta Política y las leyes, sin que les corresponda enterar beneficios económicos en situaciones no previstas por el ordenamiento jurídico, situación que no se verifica respecto de los pagos precedentemente analizados.

En su respuesta la autoridad comunal adjuntó el decreto alcaldicio N° 24, de 2019, a través del cual ordenó la suspensión del bono asimilado al bono de desempeño laboral a personal que desarrolla funciones en el DEM en el año 2019 y el reintegro de las sumas pagadas por dicho concepto en los años 2017 y 2018.

Si bien las medidas adoptadas por el municipio resultan atendibles, ellas no hacen más que confirmar la situación que se objeta, por lo que se resuelve mantener la observación.

CONCLUSIONES

Atendidas las situaciones expuestas en el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir:

1.- En relación a lo observado en el Acápite I, examen de la materia investigada, numerales 1, referidas al pago de bonos de desempeño laboral a personal que desarrolla funciones en el DEM, (AC)¹, esa entidad edilicia deberá velar porque situaciones como la observada no se reiteren, ajustándose estrictamente a la preceptiva que regula tales contrataciones.

¹ AC: Altamente Compleja: Gastos improcedentes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.- Sobre el Acápito II, examen de cuentas, numeral 1, pagos cursados en los años 2017 y 2018 (AC)², ese municipio deberá informar el estado de avance del reintegro de tales sumas -ordenada a través del decreto alcaldicio N° 24, de 2019- en un plazo que no exceda del 5 de abril de 2019, en caso contrario, esta Contraloría Regional formulará el reparo correspondiente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de los afectados para requerir la condonación de los valores pertinentes o el otorgamiento de facilidades para su restitución, de conformidad con el artículo 67, inciso cuarto de la ley N° 10.336.

Saluda atentamente a Ud.


ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

² AC: Altamente Compleja: Gastos improcedentes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
NÓMINA DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL DEM DE LOTA,
QUE PERCIBIÓ BONO DESEMPEÑO EN EL AÑO 2017.

| N° | NOMBRE | RUT | ENERO 2017 MONTO \$ | FEBRERO 2017 MONTO \$ | TOTAL 2017 \$ |
|----|-----------------------------|-----|------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| 1 | Bonny Abarca Vera | | 100.212 | 100.212 | 200.424 |
| 2 | Rodrigo Aedo Flores | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 3 | Luis Aguilera Coloma | | 100.212 | 100.212 | 200.424 |
| 4 | Luis Ahumada González | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 5 | Carlos Araneda Inostroza | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 6 | Paola Aranguiz Cartes | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 7 | Prishzilla Araya Roa | | 100.212 | 100.212 | 200.424 |
| 8 | Rina Araya Matus | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 9 | Catherine Avello Jara | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 10 | Claudia Ávila Contreras | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 11 | Ricardo Belmar Pérez | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 12 | Gabriela Beltrán Villalobos | | 100.212 | 100.212 | 200.424 |
| 13 | Evelyn Burgos Reyes | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 14 | Evelyn Bustos Agurto | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 15 | Paula Charo Sanhueza | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 16 | Francisco Cisternas Bascur | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 17 | Ingrid Cortés Arriagada | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 18 | Jaime Díaz Cerna | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 19 | Ángela Escalona Gómez | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 20 | Marjorie Flores Maldonado | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 21 | Soledad Fonseca Flores | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 22 | Luis Fonseca Pino | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 23 | Paola Garrido Pascual | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 24 | Sandra Hermosilla Espinoza | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 25 | Karla Hernández Lara | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 26 | Alejandro Hormazábal Sáez | | 100.212 | 100.212 | 200.424 |
| 27 | Gerardo Inzunza Sáez | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 28 | Joel Isla Faúndez | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 29 | Yenny Jara Yáñez | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 30 | Juan Jiménez Verdugo | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 31 | Yelena Mellado Cruz | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 32 | Hannis Montoya Cuevas | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 33 | Fernando Mora Peña | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 34 | Samuel Pacheco Gómez | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 35 | Makarena Paredes Aguilera | | 100.212 | 100.212 | 200.424 |
| 36 | Karina Peña Gavilán | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 37 | Flor Quezada Leal | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| N° | NOMBRE | RUT | ENERO 2017 MONTO \$ | FEBRERO 2017 MONTO \$ | TOTAL 2017 \$ |
|----|--------------------------|-----|------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| 38 | Ruth Quintana Puentes | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 39 | David Reyes Garrido | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 40 | Iris Rifo Rebolledo | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 41 | Katherine Rivas Ruiz | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 42 | Sonnia Sáez García | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 43 | David Salgado Vergara | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 44 | Gladys Salinas Castro | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 45 | Marisol Sanhueza Salinas | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 46 | Grisnery Sepúlveda Cofré | | 31.316 | 31.316 | 62.632 |
| 47 | José Luis Silva Sierra | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 48 | Nury Soto Jara | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 49 | Jaime Vega Neira | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 50 | José Luis Vera Vargas | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 51 | César Aravena Ormeño | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 52 | Ingrid Burgos Torres | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 53 | Alonso Larenas Medina | | 31.316 | 31.316 | 62.632 |
| 54 | Sergio Olave Garrido | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 55 | Hortensia Pereira Torres | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 56 | Roger Recabarren Soto | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| 57 | Rodrigo Riquelme Molinet | | 130.958 | 130.958 | 261.916 |
| | | | 7.080.846 | 7.080.846 | 14.161.692 |

Fuente: Elaboración propia a partir de decretos alcaldicios DEM y decretos de pagos examinados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°2
NÓMINA DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL DEM DE LOTA,
QUE PERCIBIÓ BONO DESEMPEÑO EN EL AÑO 2018

| N° | NOMBRE | RUT | ENERO 2017 MONTO \$ | FEBRERO 2017 MONTO \$ | TOTAL 2017 \$ |
|----|-----------------------------|-----|------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| 1 | Bonny Abarca Vera | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 2 | Rodrigo Aedo Flores | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 3 | Luis Ahumada González | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 4 | Carlos Araneda Inostroza | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 5 | Paola Aranguiz Cartes | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 6 | Prizhilla Araya Roa | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 7 | Rina Araya Matus | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 8 | Catherine Avello Jara | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 9 | Claudia Ávila Contreras | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 10 | Ricardo Belmar Pérez | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 11 | Gabriela Beltrán Villalobos | | 102.718 | 102.718 | 205.436 |
| 12 | Evelyn Burgos Reyes | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 13 | Evelyn Bustos Agurto | | 102.718 | 102.718 | 205.436 |
| 14 | Paula Charo Sanhueza | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 15 | Francisco Cisternas Bascur | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 16 | Ingrid Cortés Arriagada | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 17 | Jaime Díaz Cerna | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 18 | Ángela Escalona Gómez | | 102.718 | 102.718 | 205.436 |
| 19 | Marjorie Flores Maldonado | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 20 | Soledad Fonseca Flores | | 102.718 | 102.718 | 205.436 |
| 21 | Luis Fonseca Pino | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 22 | Paola Garrido Pascual | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 23 | Sandra Hermosilla Espinoza | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 24 | Karla Hernández Lara | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 25 | Gerardo Inzunza Sáez | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 26 | Joel Isla Faúndez | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 27 | Yenny Jara Yáñez | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 28 | Juan Jiménez Verdugo | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 29 | Yelena Mellado Cruz | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 30 | Hannis Montoya Cuevas | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 31 | Fernando Mora Peñã | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 32 | Samuel Pacheco Gómez | | 102.718 | 102.718 | 205.436 |
| 33 | Makarena Paredes Aguilera | | 102.718 | 102.718 | 205.436 |
| 34 | Karina Peña Gavilán | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 35 | Flor Quezada Leal | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 36 | Ruth Quintana Puentes | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 37 | David Reyes Garrido | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| N° | NOMBRE | RUT | ENERO 2017 MONTO \$ | FEBRERO 2017 MONTO \$ | TOTAL 2017 \$ |
|----|--------------------------|-------|------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| 38 | Iris Rifo Rebolledo | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 39 | Katherine Rivas Ruiz | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 40 | Sonnia Sáez García | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 41 | David Salgado Vergara | | 102.718 | 102.718 | 205.436 |
| 42 | Gladys Salinas Castro | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 43 | Marisol Sanhueza Salinas | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 44 | José Luis Silva Sierra | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 45 | Nury Soto Jara | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 46 | Jaime Vega Neira | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| 47 | José Luis Vera Vargas | | 134.232 | 134.232 | 268.464 |
| | | Total | 6.088.306 | 6.088.306 | 12.176.612 |

Fuente: Elaboración propia a partir de decretos alcaldicios DEM y decretos de pagos examinados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

ESTADO DE OBSERVACIONES AL INFORME FINAL N° IE-989, de 2018

| N° DE OBSERVACIÓN | MATERIA DE LA OBSERVACIÓN | NIVEL DE COMPLEJIDAD | REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL | MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO | FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD |
|--|------------------------------------|------------------------------------|---|--|--|---|
| Acápite I, Examen de la Materia Auditada, numeral 1. | Pago de bono de desempeño laboral. | AC: Observación Altamente Compleja | La Municipalidad de Lota deberá informar el estado de avance del reintegro de tales sumas -ordenada a través del decreto alcaldicio N° 24, de 2019- en un plazo que no exceda del 5 de abril de 2019, en caso contrario, esta Contraloría Regional formulará el reparo correspondiente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley 10.336 | | | |

